



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COSTOS Y GESTION DE INGRESOS

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por
deuda TOA 2011
correspondiente a
"MEGAPARTS S.A."

SANTIAGO 28 Enero 2011.

EXENTA N° 14/2/2/015./

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A) Que, "MEGAPARTS S.A." RUT N° 96.642.300-5, solicito mediante mail del 19 enero 2011 por medio de su representante legal Don JORGE TERRISSE CASTRO, RUT N° 7.696.162-K, ambos domiciliados en Avda. Apoquindo N° 4900, Local 165, comuna Las Condes, Santiago, se autorice un Convenio de Pago por deuda de \$ 1.216.021 (un millón doscientos dieciséis mil veintiún pesos), que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondiente a la Tasa Operacional Anual de las aeronaves matrículas CC-CIM, CC-CBK, CC-CCU, CC- CDG, CC-CXU, CC-LHN por el año 2011.
- B) Que, "MEGAPARTS S.A." es la explotadora de las aeronaves cuyas matrículas se indican en la letra A) precedente.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Pago de fecha 31 de Enero de 2011 entre "MEGAPARTS S.A." y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deuda de la Tasa Operacional Anual año 2011 respectivamente.
2. Depositense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2011.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

1. **MEGAPARTS S.A.**
2. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION TESORERIA(I)
3. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION CONTABILIDAD(I)
4. DGAC. DC. SBDC, SECCION TASAS Y DERECHOS – TOA (I)
5. DGAC. DC. DEPTO. COMERCIAL(I).
6. DGAC. DC. SBDC y GI, SECCION GESTION DE INGRESOS (A) ✓

CBL/emr 08/02/2010 RESConvMEGAPARTS